

## DIAGNOSTICO DE ARMONIZACION CONTABLE Y RENDICION DE CUENTAS

### MUNICIPIOS CON MAS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación			Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE		
<b>Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>					
<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>					
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	SI	Manual específico del Ente Público		artículo 20	1
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	1
3. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes inmuebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	1
4. Registra contablemente las Inversiones en bienes de dominio público	SI	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)		artículo 26, párrafo segundo	
5. Realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	SI	Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de <u>Orden e Inventario</u>		artículo 25	
6. Realiza el inventarios físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	SI	Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de <u>Orden e Inventario</u>		artículo 25	
7. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieran	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 27, párrafo segundo	
8. Realiza el levantamiento físico de bienes muebles	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículos 23 y 27, párrafo primero	1
9. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes inmuebles que se adquieran	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 27, párrafo segundo	
10. Realiza el levantamiento físico de bienes inmuebles	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículos 23 y 27, párrafo primero	1
11. Publica el inventario actualizado en internet	SI	Publicación del inventario en las páginas de Internet o en otros medios de acceso público		artículo 27, párrafo segundo	
12. Realiza la baja de bienes muebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 28	

## DIAGNOSTICO DE ARMONIZACION CONTABLE Y RENDICION DE CUENTAS

### MUNICIPIOS CON MAS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LCGG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LCGG	Comentarios
	SI	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NO			
				FECHA ESTIMADA DE		
13. Realiza la baja de bienes inmuebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5			artículo 28	
14. Registra las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable	SI	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)			artículo 29	1
15. Cuando se realiza la transición de una administración a otra los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción	SI	Actas entrega - recepción			artículo 31	1
16. La administración entrante realiza el registro e inventarios del punto señalado anteriormente	SI	Subcuentas - inventario - Actas entrega - recepción			artículo 31	
17. Registra en una cuenta activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos	SI	Registro en Cuenta Contable del Plan de Cuentas 1.2.1.3, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos			artículo 32	
18. Realiza los registros contables con base acumulativa	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos			artículo 34	1
19. El gasto se registra en su fecha de realización	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos			artículo 34	1
20. El ingreso se registra cuando exista jurídicamente derecho de cobro	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos			artículo 34	1
21. Mantiene registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances	SI	Subcuentas y Cuentas Contables / Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)			artículo 35	1
22. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Estado del Ejercicio del Presupuesto			artículo 36	1

## DIAGNOSTICO DE ARMONIZACION CONTABLE Y RENDICION DE CUENTAS

### MUNICIPIOS CON MAS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NO			
				FECHA ESTIMADA DE		
23. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC	SI	Lista de Cuentas Aprobada por el área competente en materia de contabilidad gubernamental			artículo 37	1
24. Realiza el registro de la etapa del presupuesto aprobado	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos			artículo 38, fracción I	
25. Realiza el registro de la etapa del presupuesto modificado	SI					
26. Realiza el registro de la etapa del presupuesto comprometido	SI					
27. Realiza el registro de la etapa del presupuesto devengado	SI					
28. Realiza el registro de la etapa del presupuesto ejercido	SI					
29. Realiza el registro de la etapa del presupuesto pagado	SI					
30. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso estimado	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Informe sobre el Ejercicio de la Ley de Ingresos			artículo 38, fracción II	
31. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso modificado	SI					
32. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso devengado	SI					
33. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso recaudado	SI					
34. Constituye Provisiones	SI	Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 2.1.7 y 2.2.6 / Tipos de Provisiones			artículo 39	
35. Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	SI				artículo 39	
36. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen	SI	Revisión de documental soporte			artículo 42	1
37. Presenta y valúa los pasivos	SI	Cuentas Contables del Pasivo / Valuación de Obligaciones, principalmente deuda pública			artículo 45	
38. Estado de Situación financiera	SI	Estado de Situación financiera			artículo 48	
39. Estado de actividades	SI	Estado de actividades			artículo 48	1
40. Estado de variación en la hacienda pública	SI	Estado de variación en la hacienda pública			artículo 48	1
41. Estado de cambios en la situación financiera	SI	Estado de cambios en la situación financiera			artículo 48	1
42. Notas a los estados financieros	SI	Notas a los estados financieros			artículo 48	1
43. Estado analítico del activo	SI	Estado analítico del activo			artículo 48	1
44. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	SI	Estado analítico de ingresos (presupuestal)			artículo 48	1
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones	SI	Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículo 48	

**DIAGNOSTICO DE ARMONIZACION CONTABLE Y RENDICION DE CUENTAS**

**MUNICIPIOS CON MAS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES**  
**GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO			
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN		FECHA ESTIMADA DE		
45. Administrativa	SI	Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículo 48	1
46. Económica	SI	Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículo 48	1
47. Por objeto del gasto	SI	Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículo 48	1
48. Funcional/Programática	SI	Estado analítico de egresos (presupuestal)			artículo 48	1
49. Dispone de clasificadores presupuestarios armonizados	SI	Sistema Informático / Clasificador por Rubros de Ingresos / Clasificador por Tipo de Gasto/ Clasificador por Objeto del Gasto/ Clasificación Funcional del Gasto/ Clasificación Administrativa/ Clasificador por Fuentes de Financiamiento			Cuarto Transitorio	1
50. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley	SI	Cuentas Contables y Matrices de conversión / Sistema Informático /Auxiliares de Cuentas Contables			Cuarto Transitorio	
51. Cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales	SI	Indicadores			Cuarto Transitorio	
52. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances	SI	Sistema Informático / Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)			Cuarto Transitorio	1
53. Incluye en la Cuenta Pública la relación de los bienes que componen su patrimonio	SI	Cuenta Pública			artículo 23, último párrafo	1
54. En la cuenta pública reporta los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos	SI	Cuenta Pública			artículo 46 último párrafo	
55. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	SI	Cuenta Pública			artículo 52, párrafo primero	1
El contenido de la Cuenta Pública de los Municipios, contiene como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	1
56. Estado de Situación financiera	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
57. Estado de variación en la hacienda pública	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
58. Estado de cambios en la situación financiera	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
59. Notas a los estados financieros	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
60. Estado analítico del activo	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	

MUNICIPIOS CON MAS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES  
 GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación			Artículos de la LGCG	Comentarios	
	SI	NO				
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE			
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	1
61. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias v subejercicios por Ramo v/o Programa):	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
62. Administrativa	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
63. Económica	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
64. Por objeto del gasto	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
65. Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública	SI	Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
66. Forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño		Cuenta Pública			artículo 55, con relación al artículo 48	
67. Implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiario	SI					
<b>Otras Obligaciones</b>						
Obligaciones sobre recursos federales transferidos / completo		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70	
68. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción I	1
69. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción II	1
70. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción III	1
71. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción IV	

## DIAGNOSTICO DE ARMONIZACION CONTABLE Y RENDICION DE CUENTAS

### MUNICIPIOS CON MAS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación				Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NO			
				FECHA ESTIMADA DE		
72. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 70, fracción V	
73. Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 71	1
Obligaciones sobre ejercicio y destino de los recursos federales transferidos		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción I, II, III y IV	
74. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción I	
75. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción II	
76. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción III	1
77. La demás información a que se refiere este Capítulo.	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 72, fracción IV	
78. Programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 67	
79. Información sobre la aplicación de los recursos de FAIS	SI	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros			Artículo 75	1
80. Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.		Publicación en su página de Internet	NO	2017	artículo 79	
81. Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.		Publicación en su página de Internet	NO	2017	artículo 79, párrafo segundo	
<b>TOTAL DE OBLIGACIONES</b>	<b>79</b>	<b>CUMPLIDAS</b>	<b>2</b>	<b>NO CUMPLIDAS</b>	<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>98%</b>